



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 267/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 310/2018, de fecha 09 de marzo de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. 59, MZ. 46, Lote N° 29, con una superficie de 396.27 m² a favor de la señora Rosario Gorena de Solíz, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 18 de mayo del 2016, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por la señora Rosario Gorena de Solíz, en el cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 59, MZ. 46, Lote N° 29, con una superficie de 396.27 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819 de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4 regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales del Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal N° 254/83, del 15 de marzo de 1983, misma que en su Artículo Primero, declara la necesidad y utilidad social y se dispone la expropiación del área urbana de terreno con una extensión superficial de 157.606.00 m² situada en la zona Norte de la ciudad UV. 59, denominada Villa Brígida, toda vez que se encuentra ocupada y totalmente construida por los vecinos demandantes, dando así la debida función social a la propiedad inmueble.

Que, el Responsable de Archivo Histórico G.A.M.S.C. en fecha 15 de agosto de 2016, certifica que la señora Rosario Gorena de Solíz, realizó un depósito a la cuenta N°4-063 Fondos custodia el



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

02/04/1985 en el Banco Central por un lote ubicado en la UV. 59, Mz. 46, Lote N° 29, por el monto de \$b. 807.000 (Ochocientos Siete Mil 00/100 Pesos Bolivianos).

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 69/2018, de 14 de febrero de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de la señora Rosario Gorena de Solíz con C.I. N° 2965936 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 396.27 m² ubicado en la U.V. 59, Manzana 46, Lote N° 29, Zona Nor- Oeste de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Resolución Municipal N° 254/83 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 59, Manzana 46, Lote N° 29, zona Nor - Oeste de esta ciudad, con una superficie según mensura de 396.27 m², a nombre la señora Rosario Gorena de Solíz con Cédula de Identidad N° 2965936 - Santa Cruz.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de abril de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA CONCEJALA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO